

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-07-2022. Informando al Señor Juez que surtido el traslado del juramento estimatorio presentado por el demandante, no se presentó objeción por la parte demandada. Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1621
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00272-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ANA MARÍA GUARÍN
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ARCILA GIRALDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia, se fija el día 19 de septiembre de 2022 hora 9am, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia, salvo lo concerniente a la inspección judicial, se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- José Hernán López Guarín
- Adíela Villa Valencia
- Judith Aguirre de Villa
- Rocío Calderón Carmona
- Samuel de Jesús Valencia Buitrago
- Emma Alarcón de Valencia
- Blanca Inés Valencia Alarcón
- Óscar López García

Se decreta INSPECCION JUDICIAL al inmueble objeto del litigio.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver ANA MARÍA GUARÍN DE TAMAYO, en calidad de demandante, a instancias del despacho.

OFICIAR al MUNICIPIO DE MANIZALES-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, con el fin de que allegue la documentación relacionada con visita técnica realizada al inmueble identificado con ficha catastral número 1-05-0234-0021, en concordancia con respuesta dada a la señora ANA MARÍA GUARÍN DE TAMAYO mediante oficio SPM 4741 de fecha 25/10/2019 petición GED 45795-2019.

En consecuencia, se cita a las partes para que se hagan presentes en la fecha y hora antes señaladas, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

REQUERIR a la parte demandante para que informe en el término de 10 días, el nombre de las personas que están habitando el inmueble objeto de reivindicación.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria